

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, el presente asunto, informándole que la parte actora no dio cumplimiento a lo solicitado por el Despacho en el auto que antecede. Cali, 10 de abril de 2023.

La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No.356

76001-31-03-004-2023-00072-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda **VERBAL** instaurada por la señora PATRICIA DUQUE PALOMINO contra los HEREDEROS DEL SEÑOR ENOE PALOMINO ARCE.
- 2.- ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado,

NOTIFÍQUESE

El Juez,


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **58** DE HOY **11 ABRIL 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria